

# NOVEDADES LABORALES 2019

---

## DEROGACIÓN DE CONTRATOS E INCENTIVOS VINCULADOS A LA TASA DE DESEMPLEO DEL 15%

El Instituto Nacional de Estadística (INE), publicó el 25 de octubre, la Encuesta de Población Activa (EPA) correspondiente al tercer trimestre de 2018. Uno de sus principales resultados fue que la tasa de paro se situaba en el 14,55%.

Este dato es relevante, dado que la tasa de desempleo por debajo del umbral del 15% afectaba a algunos modelos de contrato, subvenciones, bonificaciones y subsidios. Teniendo en cuenta lo anterior, en un artículo previo, se adelantó la no conveniencia de suscribir contratos ni de aplicarse incentivos en la contratación que se encontrasen vinculados a la tasa de desempleo superior al 15%.

Ahora ya es oficial, el Real Decreto ley 28/2018, para la revalorización de las pensiones públicas y otras medidas urgentes en materia social, laboral y de empleo, incorpora en la disposición transitoria sexta, la **derogación expresa de las medidas contractuales e incentivos a la contratación vinculadas a una tasa de desempleo superior al 15 por ciento.**

No obstante, los contratos de trabajo e incentivos a la contratación afectados por la reducción de la tasa de paro por debajo de 15 por ciento a los que se refieren las disposiciones transitorias novena de la Ley 3/2012, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reforma del mercado laboral y primera de la Ley 11/2013, de 26 de julio, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo, que se hayan celebrado con anterioridad a la entrada en vigor del real decreto-ley 28/2018, continuarán rigiéndose por la normativa vigente en el momento de su celebración; es decir, se consideran válidos los contratos, así como en su caso los incentivos correspondientes, que se hayan celebrado desde el 15 de octubre de 2018, fecha de publicación de la Encuesta de Población Activa del tercer trimestre de 2018, hasta la fecha de entrada en vigor del real decreto-ley 28/2018, al amparo de la normativa vigente en el momento de su celebración.

Sin embargo, a partir de la entrada en vigor de este último RD, se derogan:

- El contrato indefinido de apoyo a emprendedores.

- La posibilidad de celebrar contratos de formación y aprendizaje con personas de entre 25 y 30 años.
- Los incentivos a la contratación a tiempo parcial con vinculación formativa.
- La contratación indefinida de un joven por microempresas y empresarios autónomos.
- Los incentivos a la contratación en nuevos proyectos de emprendimiento joven.
- El contrato al primer empleo joven.
- Los incentivos a los contratos en prácticas.
- La posibilidad de solicitar la inscripción en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, a personas de entre 25 y 30 años.